



**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN A**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Radicación: 11001 03 15 000 2023 02287 00
Accionante: Marlon Javier Sánchez Estrada
Accionados: Consejo Superior de la Judicatura y otro

AUTO

El señor Marlon Javier Sánchez Estrada, quien actúa en nombre propio, presenta acción de tutela con la que busca la protección de su derecho fundamental al debido proceso, aparentemente conculcado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Universidad Nacional de Colombia, con fundamento en que el 16 de enero de 2023 a través de la Resolución CJR22-0022, la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura negó el recurso de reposición que interpuso en el marco de la Convocatoria 27 para cargos de jueces y magistrados.

Solicitó «**REHACER** la resolución CJR23-0022 que resuelve la reposición a las notas de la prueba supletoria de aptitudes y conocimientos y en particular su anexo donde supuestamente se resuelven las objeciones para en su lugar dar respuesta concreta, completa y congruente a las que plantee en el documento en pdf adjunto».

En vista de lo precedente y por reunir los requisitos legales, se **admite** la acción de tutela de la referencia y se ordena lo siguiente:

Primero. **Notificar** como demandados al Consejo Superior de la Judicatura y a la Universidad Nacional de Colombia.

Segundo. **Vincular**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley 2951 de 1991 a la Unidad de Administración de Carrera Judicial, para que intervenga en la presente tutela en calidad de tercero con interés legítimo.



Tercero. **Vincular** a los participantes de la convocatoria pública ordenada por el Acuerdo núm. PCSJA18- 11077 de 16 de agosto de 2018, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de terceros con interés legítimo.

Cuarto. **Ordenar** a la Unidad de Administración de Carrera Judicial que comunique a los participantes de la convocatoria pública ordenada por el Acuerdo núm. PCSJA18- 11077 de 16 de agosto de 2018, acerca de la tutela de la referencia.

Quinto. **Ordenar** a la Unidad de Administración de Carrera Judicial que publique el contenido de la presente providencia en su página web, con el fin de informar y notificar a las personas indicadas en el ordinal anterior, sobre la acción de tutela de la referencia, en su calidad de terceros con interés legítimo.

Sexto. Tener como **pruebas** los documentos aportados con la solicitud de amparo, con el valor probatorio que les corresponda según la ley.

Séptimo. **Remitir** copia de la solicitud de tutela a la parte demandada y a los terceros interesados, para que procedan a ejercer su derecho de defensa, si a bien lo tienen, y rindan el respectivo informe dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

Notifíquese y cúmplase,


RAFAEL FRANCISCO SUÁREZ VARGAS
Consejero de Estado

CRG



Radicado: 11001 03 15 000 2023 02287 00
Demandante: Marlon Javier Sánchez Estrada

Id Documento: 11001031500020230228700005025210007